



Asamblea General

Septuagésimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
24 de noviembre de 2015
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 27ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el viernes 13 de noviembre de 2015, a las 11.00 horas

Presidente: Sr. Charles (Trinidad y Tabago)

Sumario

Tema 80 del programa: Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (*continuación*)

Tema 108 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (*continuación*)

Tema 86 del programa: Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal (*continuación*)

Tema 174 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Unión por el Mediterráneo (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).



Se declara abierta la sesión a las 11.05 horas.

Tema 80 del programa: Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (continuación)

Informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión

1. El Sr. Joyini (Sudáfrica), Presidente del Grupo de Trabajo, recuerda que, de conformidad con la resolución 69/114 de la Asamblea General, la Sexta Comisión decidió establecer un grupo de trabajo, abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, con miras a seguir examinando el informe del Grupo de Expertos Jurídicos (A/60/980), en particular sus aspectos legales, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y la información aportada por la Secretaría.

2. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí el informe del Grupo de Expertos Jurídicos sobre la necesidad de garantizar la rendición de cuentas por parte del personal y los expertos de las Naciones Unidas en misión por los actos delictivos cometidos en las operaciones de mantenimiento de la paz (A/60/980), los informes del Comité Especial sobre sus períodos de sesiones primero y segundo (A/62/54 y A/63/54), la nota de la Secretaría (A/62/329), los informes del Secretario General (A/63/260 y Add.1, A/64/183 y Add.1, A/65/185, A/66/174 y Add.1, A/67/213, A/68/173, A/69/210 y A/70/208), un informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la evaluación de las actividades de aplicación de normas y asistencia correctiva en materia de explotación y abusos sexuales cometidos por los funcionarios de las Naciones Unidas y el personal asociado en operaciones de mantenimiento de la paz, el informe del Grupo Independiente de Alto Nivel sobre las Operaciones de Paz (A/70/95-S/2015/446), el informe del Secretario General sobre el futuro de las operaciones de paz de las Naciones Unidas (A/70/357-S/2015/682), y una compilación oficiosa preparada por la Secretaría en la que se reunía la información presentada por los Estados Miembros respecto de su aplicación del párrafo 3, común a todas las resoluciones sobre la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión.

3. El Grupo de Trabajo celebró tres reuniones, los días 16, 21 y 28 de octubre de 2015. En la primera reunión, dedicada al procedimiento, acordó celebrar sus debates en el marco de consultas oficiosas. En su segunda reunión, el Presidente hizo una presentación de fondo para los delegados sobre la labor sustantiva de la Sexta Comisión, el Comité Especial y el Grupo de Trabajo sobre el tema. Representantes de la División de Asuntos Jurídicos Generales y la Oficina del Asesor Jurídico de la Oficina de Asuntos Jurídicos, la Dependencia de Conducta y Disciplina del Departamento de Apoyo a las Actividades sobre el Terreno y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna hicieron una exposición informativa oficiosa, a la que siguió un segmento de preguntas y respuestas. En su tercera reunión, en vista de la aprobación de las medidas contenidas en las resoluciones de la Asamblea General 62/63 y 63/119, leídas conjuntamente con la resolución 69/114, el Grupo de Trabajo centró sus debates en el examen de los aspectos del informe del Grupo de Expertos Jurídicos relativos a la elaboración de una convención y estudió a continuación, para su posible inclusión en la resolución de 2015, las medidas adicionales que podían tomarse con miras a mejorar aún más los mecanismos de rendición de cuentas previstos en las resoluciones de la Asamblea General 62/63 y 63/119, y reiterados desde el período de sesiones celebrado por el Grupo de Trabajo en 2012 en las resoluciones 67/88, 68/105 y 69/114.

4. En cuanto a la cuestión de si se podían iniciar las negociaciones acerca de un proyecto de convención internacional sobre la exigencia de responsabilidades penales a los funcionarios y los expertos de las Naciones Unidas, como proponía el Grupo de Expertos Jurídicos en su informe (A/60/980), las delegaciones manifestaron opiniones divergentes, básicamente reiterando las posiciones que habían expresado en el debate de la Comisión en sesión plenaria (A/C.6/70/SR.9). Algunas delegaciones afirmaron que, habida cuenta de que la situación con respecto a la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión seguía siendo motivo de grave preocupación, se requerían más debates en profundidad para examinar las cuestiones que se abordaban en el informe del Grupo de Expertos Jurídicos. Destacaron que las medidas a corto plazo que figuraban en las resoluciones sobre el tema, cuyo objeto era hacer frente a esa situación, venían adoptándose desde el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, pese a lo cual el

problema todavía no se había resuelto adecuadamente. En lugar de centrar la atención en la conveniencia de una convención, era importante celebrar debates sustantivos que impulsaran nuevos progresos sobre esas cuestiones. Esas delegaciones también plantearon la posibilidad de realizar algún tipo de trabajo entre períodos de sesiones.

5. Se expresó la opinión de que el proyecto de convención debía abarcar también a los efectivos militares que participaban en las operaciones de mantenimiento de la paz. Las delegaciones pusieron asimismo de relieve la necesidad de que la Secretaría y los Estados Miembros facilitaran más información a fin de estar en condiciones de valorar más a fondo el alcance y la naturaleza de los obstáculos a la exigencia de responsabilidades penales y de promover debates más sustantivos sobre el informe del Grupo de Expertos Jurídicos.

6. Con respecto al examen de los nuevos aspectos prácticos que podían mejorar las medidas de rendición de cuentas establecidas en resoluciones anteriores sobre el tema, las delegaciones insistieron en la necesidad de disponer de un panorama general de los datos empíricos existentes sobre el tema para mantener un debate más informado acerca de las cuestiones que se planteaban en el informe del Grupo de Expertos Jurídicos. Entre las medidas sugeridas por las delegaciones figuraban las de solicitar información más amplia y detallada de la Secretaría; formular propuestas para el seguimiento por la Secretaría con los Estados Miembros una vez se les hubieran remitido los casos; citar otros informes de las Naciones Unidas en la resolución; destacar la cuestión de los delitos financieros, habida cuenta de su incidencia proporcional; y promover la constitución de un grupo de trabajo sobre el tema en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. Se consideró que algunas de esas medidas adicionales se desarrollarían en mayor detalle durante los debates sobre la resolución de 2015.

7. Durante el período de preguntas y respuestas con representantes de la Oficina del Asesor Jurídico, la Dependencia de Conducta y Disciplina y la Oficina de Servicios de Supervisión Interna, algunas delegaciones formularon preguntas relacionadas con la dificultad de comprender cabalmente la naturaleza y la magnitud del problema de la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión, la gama y el tipo de denuncias presentadas y la

posibilidad de que no se denunciaran todos los incidentes, en vista de las diferencias en la información y las cifras que figuraban en los diversos informes presentados. Otras cuestiones giraron en torno a posibles impedimentos para el enjuiciamiento en las jurisdicciones nacionales de los Estados Miembros a los que se habían remitido casos, la naturaleza de las respuestas recibidas de los gobiernos, y el seguimiento. También se solicitó información sobre las medidas adoptadas por la Secretaría para promover la sensibilización de la población local acerca de los mecanismos para denunciar las conductas delictivas y las medidas de protección frente a posibles represalias.

8. **El Presidente** entiende que la Comisión desea tomar nota del informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo sobre la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión.

9. *Así queda acordado.*

Tema 108 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (continuación)

Informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional

10. **El Sr. Perera** (Sri Lanka), Presidente del Grupo de Trabajo, recuerda que, de conformidad con la resolución 69/127 de la Asamblea General, la Sexta Comisión decidió establecer un grupo de trabajo, abierto a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, con miras a finalizar el proceso de elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y las deliberaciones sobre la cuestión de la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas. De acuerdo con su práctica habitual, el Grupo de Trabajo decidió que los miembros de la Mesa del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General continuaran actuando como Amigos del Presidente durante las reuniones del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí el informe del Comité Especial sobre la labor realizada en su 16º período de sesiones (A/68/37) y sus anexos; las propuestas presentadas por escrito en relación con las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio; y un resumen oficioso de los debates del plenario y las

consultas oficiosas, preparado por el Presidente, que incluía el proyecto de resolución conexo; una carta dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas (A/60/329); y una carta dirigida al Presidente de la Sexta Comisión por el Representante Permanente de Egipto ante las Naciones Unidas (A/C.6/60/2).

11. El Grupo de Trabajo celebró cinco reuniones, los días 26 y 30 de octubre y 9, 11 y 13 de noviembre de 2015. En su primera reunión aprobó su programa de trabajo y decidió celebrar debates en el marco de consultas oficiosas. En esa reunión, el Grupo de Trabajo examinó las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio. En su segunda reunión abordó la cuestión de la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas y celebró consultas oficiosas sobre el proyecto de convenio. En sus reuniones tercera, cuarta y quinta, celebró consultas oficiosas sobre el camino a seguir. El Presidente y la Coordinadora del proyecto de convenio general mantuvieron también contactos bilaterales y oficiosos con las delegaciones interesadas sobre las cuestiones pendientes relacionadas con el proyecto de convenio general.

12. Durante las consultas oficiosas celebradas el 26 de octubre de 2015, el Presidente facilitó información de antecedentes pormenorizada sobre la labor realizada hasta el momento e información actualizada acerca del estado de las negociaciones sobre las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio, incluidos los intentos realizados a lo largo de los años para superar las diferencias entre las delegaciones. Las delegaciones reiteraron la importancia de concluir el proyecto de convenio. Varias delegaciones se refirieron a los últimos acontecimientos y al aumento de los actos de terrorismo en todo el mundo, y destacaron la necesidad de redoblar los esfuerzos y dar nuevo empuje a las actividades encaminadas a ultimar el proyecto de convenio.

13. Muchas delegaciones afirmaron que se había generado el impulso necesario para que el proceso de negociación diera fruto en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea General. Algunas delegaciones hicieron hincapié en que las negociaciones habían durado demasiado y había llegado el momento de acordar soluciones de compromiso, y en que, con la voluntad política necesaria, se podían resolver las cuestiones pendientes. Si bien algunas delegaciones subrayaron la importancia

de que se concluyera la labor sobre una base consensuada, también se observó que el consenso no podía ser un objetivo en sí mismo si significaba que no se podía avanzar en los debates.

14. En relación con las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio, varias delegaciones reiteraron su preocupación por la definición jurídica del terrorismo, el alcance del convenio y la necesidad de distinguir entre los actos de terrorismo y la lucha legítima de los pueblos sometidos a ocupación extranjera y dominación colonial o extranjera por ejercer su derecho a la libre determinación. Algunas delegaciones reafirmaron su apoyo a la propuesta original de la Mesa presentada en 2007, incluido el proyecto de resolución conexo. Otras delegaciones, recordando otras propuestas en relación con las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio general que figuraban en el anexo II del informe del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996 (A/68/37), manifestaron la opinión de que, aunque la propuesta de la Mesa podía servir de base para las negociaciones, debían tenerse debidamente en cuenta las preocupaciones de todas las delegaciones.

15. Algunas delegaciones, que reiteraron su preferencia por propuestas anteriores, subrayaron que la propuesta de la Mesa debía considerarse la base de las futuras negociaciones, mientras que otras se mostraron dispuestas a examinar esa propuesta, sin modificaciones, como compromiso, si así se podían concluir las negociaciones de manera satisfactoria. También se expresó la opinión de que no debía llegarse a un consenso sobre el texto so pena de interpretar de manera distinta algunos términos fundamentales. Algunas delegaciones manifestaron su preocupación por el hecho de que no parecía que fuera a haber consenso en torno a la propuesta de la Mesa.

16. Durante las consultas oficiosas celebradas el 30 de octubre, las delegaciones intercambiaron opiniones sobre la base del examen de un cuadro comparativo que había preparado el Presidente como herramienta visual para poner de relieve las diferencias y las similitudes entre los diversos textos y propuestas y para ilustrar la forma en que habían evolucionado a lo largo de los años los diversos textos sobre las principales cuestiones pendientes relativas al ámbito de aplicación del proyecto de convenio. Utilizando como base el cuadro comparativo, el Presidente explicó el enfoque que se había adoptado para tratar de zanjar las

diferencias existentes y de llegar al texto de avenencia presentado por la Mesa.

17. Algunas delegaciones expresaron su preocupación por lo limitado del enfoque utilizado para preparar el cuadro y señalaron que centrarse exclusivamente en el proyecto de artículo 3 podía transmitir la impresión errónea de que se habían retirado las propuestas relativas a otras disposiciones del proyecto de convenio. A juicio de algunas delegaciones, el cuadro era deficiente desde el punto de vista metodológico porque parecía hacer excesivo hincapié en las diferencias entre la propuesta de la Mesa y la propuesta de otro grupo, lo que daba una visión sesgada de las negociaciones. En respuesta a esas preocupaciones, el Presidente aclaró que el cuadro comparativo se había elaborado simplemente como instrumento para facilitar los debates; carecía de validez por sí mismo.

18. El Presidente aseguró a las delegaciones que se seguían examinando todas las propuestas, pero también les recordó que la propuesta de la Mesa llevaba varios años siendo la base de las negociaciones. Aunque se manifestó la opinión de que la forma de proceder era que las delegaciones llegasen a un entendimiento común en cuanto al significado de los términos utilizados en el proyecto de artículo, también se señaló que tal vez ello no fuera realista en la práctica. Asimismo, se recordó que no correspondía a los legisladores hacer interpretaciones detalladas de los términos específicos utilizados en los convenios; esa tarea correspondía al poder judicial, en función de las circunstancias de cada caso.

19. Algunas delegaciones reiteraron la opinión de que la propuesta de la Mesa constituía una buena solución de compromiso que reflejaba la labor realizada hasta la fecha y que tenía en cuenta las preocupaciones expresadas por las delegaciones a lo largo de los años. Esas delegaciones entendían que la propuesta de la Mesa salvaba las diferencias entre las dos propuestas presentadas en 2002 y establecía cláusulas de salvaguardia. Sin embargo, algunas otras delegaciones subrayaron que la propuesta de la Mesa no respondía plenamente a sus preocupaciones sobre las cuestiones de la ocupación extranjera y el derecho a la libre determinación; el hecho de que los textos que se estaban examinando no fueran muy disímiles no significaba que la pequeña diferencia en la redacción no reflejara serias discrepancias de opinión.

20. Durante las consultas officiosas celebradas los días 26 y 30 de octubre de 2015, las delegaciones formularon observaciones sobre la cuestión de la convocatoria de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas a fin de formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Durante las consultas officiosas celebradas el 30 de octubre, la delegación de Egipto, promotora de la propuesta, recordó que hacía más de una década que había presentado su propuesta de convocar una conferencia internacional. Más de 15 años de negociaciones sobre los aspectos técnicos del proyecto de convenio solo habían dado lugar a avances mínimos, y elevar las negociaciones al nivel de los Jefes de Estado y de Gobierno podía movilizar la voluntad política necesaria para superar las pocas dificultades pendientes y llegar a un acuerdo sobre el proyecto de convenio. Si el estancamiento persistía después de esa conferencia, las delegaciones podían reconocer que el acuerdo no era posible y estudiar la posibilidad de suspender las deliberaciones.

21. La delegación patrocinadora subrayó que una conferencia de alto nivel también brindaría la oportunidad de reforzar la coordinación a nivel internacional en relación con las muchas medidas adoptadas por los Estados para abordar todas las cuestiones relacionadas con la lucha contra el terrorismo. Ello aseguraría la existencia de un acuerdo y un entendimiento comunes entre los Estados y evitaría la duplicación de esfuerzos. Se recordó también que la propuesta había contado con el apoyo de la Organización de Cooperación Islámica, el Movimiento de los Países No Alineados y el Grupo de los Estados Africanos.

22. Varias delegaciones apoyaron la propuesta, subrayando la necesidad de un foro que pudiera servir para reducir la brecha entre posiciones divergentes sobre las cuestiones pendientes. En su opinión, una conferencia de alto nivel permitiría alcanzar el acuerdo político que faltaba y que era imprescindible para concertar un convenio. Sin embargo, otras delegaciones señalaron que todavía no había llegado el momento de celebrar dicha conferencia y que las diferencias pendientes debían ser abordadas en el marco de la Sexta Comisión, y no por los Jefes de Estado y de Gobierno. También destacaron que en los últimos 15 años se habían realizado importantes progresos en las negociaciones y que la propuesta de la

Mesa era un buen punto de partida. Algunas delegaciones subrayaron que la posibilidad de celebrar una conferencia no debía examinarse hasta llegar a un acuerdo sobre el proyecto de convenio y que dicha conferencia solo podía convocarse para proceder a la aprobación definitiva de este.

23. Durante las consultas officiosas sobre el camino a seguir, celebradas los días 9, 11 y 13 de noviembre, el Presidente recordó los esfuerzos realizados para entablar un diálogo constructivo con las delegaciones sobre las cuestiones pendientes relativas al proyecto de convenio. No obstante, se reconoció que esos esfuerzos no habían generado el tipo de debates que serían necesarios para superar el estancamiento actual. En lugar de ello, las delegaciones, en particular las que se consideraban fundamentales para el proceso, se habían limitado a reiterar sus posiciones. El Presidente instó a todas las delegaciones a que siguieran participando en las negociaciones y examinando con espíritu constructivo el texto propuesto por la Mesa.

24. El Presidente también recordó el mandato del Grupo de Trabajo, en el que se preveía que se llevara a término el proceso. El debate general y los contactos que había mantenido con muchos embajadores habían hecho concebir al Presidente un optimismo renovado acerca de la posibilidad de alcanzar ese objetivo. En efecto, en vista del aumento de los ataques terroristas en todo el mundo, parecía haber un anhelo común y un sentido de urgencia entre las delegaciones por ultimar el proyecto de convenio. Las delegaciones también expresaron el deseo de aprovechar el impulso generado por el septuagésimo aniversario de las Naciones Unidas para superar los últimos obstáculos. Sin embargo, el Presidente reconoció que, a pesar de los esfuerzos realizados, las posiciones de las delegaciones no habían confluído hacia ese objetivo común. Varias delegaciones señalaron que las cuestiones pendientes eran de carácter político, y no jurídico, opinión que el Presidente compartía.

25. El Presidente observó que parecía existir entre las delegaciones la firme voluntad de concluir la labor relativa al proyecto de convenio antes de que finalizase el septuagésimo período de sesiones. Dudaba que ese objetivo pudiera alcanzarse y que el estancamiento pudiera superarse en el actual marco de negociación, y creía firmemente que el Grupo de Trabajo, con el limitado tiempo a su disposición, había hecho todo lo posible por impulsar el proceso. El Presidente se mostró convencido de que la labor debía proseguir en

un marco diferente que permitiera celebrar consultas continuas para dar nuevo empuje al proceso. Asimismo, sugirió que el Grupo de Trabajo siguiera el precedente que se había sentado durante la negociación del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear para superar obstáculos similares.

26. Durante las consultas officiosas celebradas el 11 de noviembre, el Presidente presentó una propuesta de recomendación en nombre de los Amigos del Presidente para su aprobación por el Grupo de Trabajo. La recomendación se examinó durante las consultas officiosas celebradas los días 11 y 13 de noviembre. Tras sopesar diversas propuestas, y habida cuenta de que no se llegó a ningún acuerdo, el Grupo de Trabajo concluyó su labor sin aprobar ninguna recomendación. Aunque parecía difícil seguir avanzando, el Presidente alentó a las delegaciones a persistir en la búsqueda de formas de superar sus diferencias.

27. **El Presidente** entiende que la Comisión desea tomar nota del informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional.

28. *Así queda acordado.*

Tema 86 del programa: Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal (continuación)
(A/C.6/70/L.12)

Informe oral de la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre el alcance y la aplicación del principio de la jurisdicción universal

29. **La Sra. Guillén-Grillo** (Costa Rica), Presidenta del Grupo de Trabajo, recuerda que, en cumplimiento de la resolución 69/124 de la Asamblea General, la Sexta Comisión decidió establecer nuevamente un grupo de trabajo, abierto a todos los Estados Miembros y los observadores pertinentes ante la Asamblea General, para seguir realizando un examen exhaustivo del alcance y la aplicación de la jurisdicción universal. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí varios informes del Secretario General sobre el alcance y la aplicación del principio de la jurisdicción universal (A/65/181, A/66/93 y A/66/93/Add.1, A/67/116, A/68/113, A/69/174 y A/70/125), las actas de los informes orales de la Presidencia sobre la labor del Grupo de Trabajo en 2012 (A/C.6/67/SR.24), 2013 (A/C.6/68/SR.23) y 2014 (A/C.6/69/SR.28), y un documento officioso del Grupo de Trabajo (A/C.6/66/WG.3/1), que

comúnmente se conoce como “hoja de ruta”, en el que figuran los acuerdos sobre metodología y una lista de temas de debate. El Grupo de Trabajo también tuvo ante sí dos recopilaciones oficiosas preparadas por la Secretaría, de las que una contenía instrumentos multilaterales y otros instrumentos pertinentes, y la otra extractos de decisiones de tribunales internacionales, junto con el documento de trabajo oficioso de la Presidencia que se había distribuido y examinado en anteriores períodos de sesiones del Grupo de Trabajo y había servido de base a los debates del Grupo.

30. El Grupo de Trabajo celebró tres reuniones, los días 21, 23 y 29 de octubre de 2015. Su labor se llevó a cabo en el marco de consultas oficiosas. En su primera sesión, celebrada el 21 de octubre, la Presidenta presentó una sinopsis de actuaciones pasadas, incluidos los debates que condujeron a la elaboración y revisión del documento de trabajo oficioso; los puntos que se enumeraban en el documento de trabajo se presentaron únicamente a título ilustrativo y sin perjuicio de la posición de las delegaciones.

31. Por tercer período de sesiones consecutivo, el Grupo de Trabajo examinó las tres secciones del documento de trabajo oficioso de la Presidencia, que abarcaban la definición, el alcance y la aplicación del concepto de la jurisdicción universal. Varias delegaciones subrayaron la utilidad de intercambiar información sobre las prácticas nacionales, que podían aportar ideas y ayudar al Grupo de Trabajo a comprender los obstáculos a los que se enfrentaba la aplicación del principio de la jurisdicción universal. También se celebró un debate acerca del fundamento de ese principio en las distintas fuentes del derecho internacional. Se expresó la opinión de que seguir las recomendaciones relativas a la aplicación ayudaría a impedir o minimizar el uso indebido del principio.

32. A fin de reflejar los debates que habían tenido lugar en las dos primeras reuniones del Grupo de Trabajo, se introdujeron las siguientes adiciones en el documento de trabajo oficioso: se incluyó la “cortesía internacional” entre los aspectos de procedimiento examinados en relación con la aplicación de la jurisdicción universal; se añadieron los “tribunales penales híbridos” a la lista de conceptos o instituciones considerados distintos del concepto de jurisdicción universal; y se estableció como nueva finalidad de la jurisdicción universal la de abordar los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad

internacional en su conjunto. El documento de trabajo oficioso se modificó además para reflejar el hecho de que algunas delegaciones consideraban que la cuestión del alcance del principio de la jurisdicción universal podía basarse en los derechos y obligaciones contemplados en el derecho de los tratados o el derecho internacional consuetudinario, que podían servir de parámetros para determinar qué delitos se enmarcaban en la jurisdicción universal.

33. Al concluir la segunda reunión, la Presidenta propuso una nueva serie de puntos de debate derivados de la “hoja de ruta” y los elementos mencionados en el documento de trabajo oficioso. En esos puntos de debate también se tuvieron en cuenta las diversas fuentes establecidas en la sección de “acuerdos sobre metodología” del documento oficioso del Grupo de Trabajo (A/C.6/66/WG.3/DP.1); los documentos oficiosos preparados por la Presidencia y examinados en el Grupo de Trabajo; las resoluciones de la Asamblea General sobre el tema; las compilaciones de todas las observaciones presentadas por escrito por los gobiernos y los observadores pertinentes que figuraban en los informes del Secretario General sobre el tema (A/65/181, A/66/93 y A/66/93/Add.1, A/67/116, A/68/113, A/69/174 y A/70/125); y las declaraciones sobre el tema formuladas por las delegaciones en la Sexta Comisión y en el Grupo de Trabajo, junto con las recopilaciones oficiosas preparadas por la Secretaría (A/C.6/66/WG.3/INF.1 y A/C.6/66/WG.3/INF.2). Durante los debates de la tercera reunión, algunas delegaciones plantearon cuestiones y preocupaciones específicas sobre algunos aspectos de esos puntos, que la Presidenta trató de reflejar en una versión revisada del documento de trabajo oficioso.

34. Desde que la Sexta Comisión se hizo cargo del tema se han realizado progresos considerables en los grupos de trabajo. En el período de sesiones en curso, el Grupo de Trabajo ha seguido trabajando en el texto elaborado en años anteriores, modificando y aclarando varios elementos. La Presidenta espera que las delegaciones sigan colaborando estrechamente para adelantar la labor sobre el tema vital del alcance y la aplicación del principio de la jurisdicción universal.

35. **El Presidente** entiende que la Comisión desea tomar nota del informe oral de la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre el alcance y la aplicación del principio de la jurisdicción universal.

36. *Así queda acordado.*

Proyecto de resolución A/C.6/70/L.12: Alcance y aplicación del principio de la jurisdicción universal

37. **El Sr. Waweru** (Kenya), presentando el proyecto de resolución en nombre de la Mesa, dice que el texto reproduce en gran medida la resolución 69/124 de la Asamblea General, con algunas pequeñas modificaciones de índole técnica.

Tema 174 del programa: Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Unión por el Mediterráneo (*continuación*)
(A/C.6/70/L.5)

Proyecto de resolución A/C.6/70/L.5: Otorgamiento de la condición de observador en Asamblea General a la Unión por el Mediterráneo

38. **El Sr. Al-Moumani** (Jordania) anuncia que Albania, Alemania, Austria, Croacia, Chipre, España, Estonia, Grecia, Irlanda, Israel, Lituania, Malta, Portugal, Suecia, Túnez y Turquía se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

39. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.6/70/L.5.*

Se levanta la sesión a las 12.25 horas.